



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Chinchilla de Montearagón siendo las doce horas (12) horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Chinchilla, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres./as. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por la Interventora.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Francisco Morote Alcaraz.

Concejales

D^a. Silvia Abellán Carcelén.
D. Jose Ignacio Diaz Huedo.
D^a M^a Agapita García Correoso.
D. Alfonso Garcia Rodenas.
D. Jose Martínez Correoso.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D^a. M^a. Francisca Navarro Collado
D^a. Maria Llanos Naharro Roldán.
D^a. Mercedes Pinar Luengo.
D. Imanol Sánchez García.

SECRETARIO

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

INTERVENTORA

D^a. M^a. Fernanda Parra Cañadas.

PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sr. Secretario: Buenos días, señoras y señores. Comprobado que existe el quórum necesario. El objeto de la presente sesión es proceder a la constitución de la Corporación. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se llevarán a cabo los siguientes actos. En primer lugar se constituirá la mesa de edad, conformada por los Concejales electos de mayor y menor edad. Seguidamente se procederá a acreditar la personalidad de los Concejales electos mediante la confrontación de las credenciales emitidas por la Junta Electoral de Zona y el Acta de escrutinio del proceso electoral. Acto seguido se procederá al juramento o promesa del cargo de Concejales y finalmente se llevará a cabo la elección del Alcalde.



ACTA PLENO 15 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN
- Cod.1100066 - 19/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nay8p3+6nCEstbKx6l
WSR/JuZf6Xl6qzrye/F
x0fDsE=

Código seguro de verificación: P9VVRN-VRT6EXLK

Pág. 1 de 4



Antes de proceder a la constitución de la mesa de edad señalar que, conforme con lo establecido en el art. 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se han presentado en la Secretaría General las declaraciones de intereses y bienes así como de incompatibilidad. Asimismo, señalar que, de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha emitido por la Secretaría y por la Intervención de Fondos, el certificado del inventario así como las actas de arqueo y existencias en cajas y bancos.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Sr. Secretario: Una vez visto lo anterior, procede formar la mesa de edad que está integrada por D. Francisco Morote Alcaraz (Concejal de mayor edad) que la preside y D. Imanol Sánchez García (Concejal de menor edad).

Sr. Morote Alcaraz dice que se declara constituida la mesa de edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la ley.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Sr. Morote Alcaraz dice "se van a comprobar seguidamente las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al ayuntamiento ha remitido la junta electoral de zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75.7 de la Ley de Régimen Local, en cuanto a las declaraciones en el registro de intereses, y artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General"

El Sr. Sánchez García "una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la junta electoral de zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los/las Concejales-as electos/as antes de su toma de posesión, procede preguntar si concurre en alguno de los asistentes causa de incompatibilidad sobrevenida"

El Sr. Secretario dice "para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada Concejal-a pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario.

Sr. Secretario Procede a nombrar a los Concejales siguiendo el acta de proclamación de electos, que prestarán el juramento o promesa ante la Constitución, siendo en primer lugar posesionados los miembros de la mesa de edad.

D. Francisco Morote Alcaraz. "Prometo".

D. Imanol Sánchez García. "Prometo"

D. José Martínez Correoso. "Prometo"

D^a. Silvia Abellán Carcelén. "Prometo".

D^a. Mercedes Pinar Luengo. "Prometo".

D. Jose Miguel Monteagudo Zafrilla. "Juro"

D. Alfonso García Rodenas. "Juro"



ACTA PLENO 15 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN
- Cod.1100066 - 19/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nay8p3+6nCEstbKx6l
WSR/JuZf6Xl6qzrye/F
x0fDsE=

Código seguro de verificación: P9VVRN-VRT6EXLK

Pág. 2 de 4



D^a. Maria Llanos Naharro Roldán. "Juro"

D^a. M^a. Agapita Garcia Correoso. "Juro"

D. José Ignacio Diaz Huedo. "Prometo". Sin renunciar a sus aspiraciones republicanas.

D^a. María Francisca Navarro Collado. "Prometo". Sin renunciar a sus aspiraciones republicanas.

El Sr. Sánchez García dice habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y Real Decreto 707/79, esta mesa declara constituido el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón surgido tras las elecciones locales celebradas en día 26 de mayo de 2019.

Sr. Secretario dice que procede a en este momento llevar a cabo la elección del Alcalde-Presidente. El procedimiento de elección del Alcalde se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, según el cual "En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b. Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c. Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo"

El Sr. Sánchez García dice "visto lo anterior, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde-Presidente, de acuerdo con el art. 196, a) de la Ley Orgánica de régimen electoral general, pudiendo ser candidato todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir:

- D. FRANCISCO MOROTE ALCARAZ
- D. JOSE MIGUEL MONTEAGUDO ZAFRILLA
- D^a. MARIA AGAPITA GARCÍA CORREOSO
- D. JOSE IGNACIO DÍAZ HUEDO

El Sr. Secretario pregunta "por favor, de entre los que pueden ser candidatos, que levanten la mano los Sres. Concejales que se presenten como candidatos a la elección de la Alcaldía / Presidencia. Quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde-Presidente los señores":

- D. FRANCISCO MOROTE ALCARAZ
- D. JOSE MIGUEL MONTEAGUDO ZAFRILLA
- D^a. MARIA AGAPITA GARCÍA CORREOSO





Sr. Secretario. Procede iniciar la votación y se irá nombrando en el mismo orden que se hizo anteriormente, alfabéticamente, para que depositen el voto en la urna habilitada al efecto:

- D^a. Silvia Abellán Carcelén.
- D. José Ignacio Díaz Huedo.
- D^a. M^a. Agapita García Correoso.
- D. Alfonso García Rodenas.
- D. José Martínez Correoso.
- D. Jose Miguel Monteagudo Zafrilla.
- D^a. M^a Francisca Navarro Collado.
- D^a. Maria Llanos Naharro Roldán.
- D^a. Mercedes Pinar Luengo.
- D. Francisco Morote Alcaraz.
- D. Imanol Sánchez García.

El Sr. Sánchez García dice habiendo obtenido la candidatura presentada por D. Francisco Morote Alcaraz, 6 votos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, queda proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, D. Francisco Morote Alcaraz.

El Sr. Sánchez García dice "el Alcalde-Presidente electo puede prometer/jurar el cargo para el que ha sido elegido".

El Sr. Alcalde electo dice: "prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Sánchez García dice "le posesionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Sr. Sánchez García puede usted ocupar la presidencia, pero antes le vamos a hacer entrega del bastón.

El Sr. Alcalde ocupa la Presidencia de la sesión, y pasa a hacer agradecimientos que se recogen en el siguiente audio.

[AUDIO](#)

Seguidamente, D. Francisco Morote Alcaraz Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce (12) horas y treinta y tres (33) minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



ACTA PLENO 15 JUNIO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN
- Cod.1100066 - 19/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9VVRN-VRT6EXLK

Pág. 4 de 4

Hash SHA256:
nay8p3+6nCEstbKx6l
WSR/JuZf6Xl6qzrye/F
x0fDsE=